



EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE LA JUNTA INTERAMERICANA DE DEFENSA A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS

Ignacio Mardones Costa*

- **Introducción.**

Es probable que algunos lectores hayan oído hablar o leído algo respecto de la Junta Interamericana de Defensa (JID) que tiene su sede en Washington, DC, Estados Unidos, pero creo que no han sido conocidas ampliamente cuáles son sus actividades, objetivos, propósitos y sobre todo, el para qué sirve.

Esta Junta es una organización internacional de Defensa y Seguridad que promueve los intereses relacionados con la cooperación en materia de seguridad hemisférica, y cuyo propósito es “prestar a la Organización de Estados Americanos (OEA) y a sus Estados miembros, servicios de asesoramiento técnico, consultivo, y educativo sobre temas relacionados con asuntos militares y de Defensa, en cumplimiento de la Carta de la OEA y para contribuir a la paz en el Hemisferio”. Tiene más de 55 años de existencia y cerca de 400 Oficiales de las diferentes ramas de nuestras FFAA (y algunos civiles que se han incorporado en los últimos años) se han relacionado con ella, ya sea siendo parte de alguno de sus organismos (Consejo de Delegados, alumnos del Colegio Interamericano de Defensa o miembros de su Estado Mayor), y aún así no ha habido una difusión adecuada de sus actividades.

El año recién pasado, la JID tuvo un “cambio de rumbo” importante, toda vez que pasó a ser un organismo especializado de la Organización de Estados Americanos, con lo que se le pretende dar un nuevo impulso para que esta Institución consiga tener algún rol interesante en la Seguridad Hemisférica.

El presente escrito tiene por propósito dar a conocer cuál ha sido la evolución de la Junta y su situación actual para plantear algunas reflexiones respecto a su futuro.

- **Antecedentes.**

En el año 1942, previo a la creación de la Organización de Estados Americanos, y ante la nueva situación mundial producida por el ataque de los japoneses a la base de Pearl Harbor, Chile y los Estados Unidos propusieron la Tercera Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, que se llevó a cabo en Río de Janeiro, para ocuparse, entre otros temas, de la dramática situación mundial y sus posibles efectos sobre el continente. Como resultado de esta reunión, se creó la Junta Interamericana de Defensa (JID) como órgano encargado de planificar la defensa hemisférica occidental contra agresiones externas. En sus estatutos

* Capitán de Fragata. Oficial de Estado Mayor. Profesor Militar de Academia. Graduado del Naval Command Collage, clase 2005, en la Academia de Guerra Naval de los Estados Unidos. Delegado de la Armada de Chile ante la Junta Interamericana de Defensa 2005-2006.

se plantea que su tarea fundamental es la preparación de la Defensa Militar del Continente y el acuerdo de los Ministros fue claro y categórico, estableciendo que: *“respondiendo al espíritu de sincera colaboración que anima a los pueblos del Hemisferio Occidental, celebrar una reunión inmediata en Washington de una comisión compuesta de técnicos militares o navales nombrados por cada uno de los gobiernos para estudiar y sugerir las medidas necesarias para la defensa del continente”*.



Casa del soldado, sede de la JID en Washington.

Posteriormente, en el año 1945, terminada la citada Segunda Guerra Mundial, en la conferencia Interamericana sobre problemas de la Guerra y la Paz, se declara indispensable la existencia de un Organismo Militar hemisférico permanente, por lo que se resuelve que se mantenga la JID hasta que se cree un “Consejo Militar Interamericano de Defensa”, que debía ser aprobado en una Conferencia Internacional Americana.

Cuando el Continente se veía amenazado por la violencia y confrontación, producto de las consecuencias de lo que se denominaría “Guerra Fría”, se lleva a cabo en el mes de abril de 1948, en Bogotá, Colombia, la Novena Conferencia Interamericana, oportunidad que se aprovecha para que los representantes de 21 naciones americanas firmaran,

el día 30 del mismo mes y año, la Carta creando la Organización de Estados Americanos y la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, como expresión de la voluntad común de sus pueblos por el respeto mutuo, la promoción y defensa de la democracia, asistencia recíproca en caso de agresión, convivencia pacífica y acción cooperativa entre las naciones americanas.

Por medio de la Carta señalada, que entró en vigor en el mes de diciembre de 1951, se crea un “Comité Consultivo de Defensa”, destinado a la asesoría al Órgano de Consulta en problemas de colaboración militar, estamento que estaría integrado por altas autoridades militares de los estados miembros, pero que nunca fue convocado. Con respecto a la JID, se declara que es el órgano idóneo para la preparación de los planes militares de legítima defensa contra la agresión, cambiando el foco de la amenaza al “comunismo Internacional”. También en esta Reunión se promueve la representación y apoyo a las actividades de la JID.

Luego, el 9 de octubre del año 1962, ante la evidente necesidad de crear un órgano académico que capacitara profesionales en materias de seguridad y defensa continental, los países integrantes de la JID fundan el Colegio Interamericano de Defensa (CID), el cual dependería de ese organismo y que iría desarrollándose en el tiempo, llegando a formar hasta la fecha a más de 2.000 profesionales, entre militares y civiles, siendo estos últimos aproximadamente el 18% del total de graduados¹.

Así, en un mismo Continente, con los mismos o similares problemas, se daba la paradoja de contar con dos organismos internacionales (OEA y JID) que, sin pertenecer el uno al otro, por haber sido creados en circunstancias o

1.- Nuestro Ejército y la Fuerza Aérea han tenido cursantes y profesores durante casi toda la existencia del Colegio. Entre los civiles que han cursado está la Presidenta, Sra. Michelle Bachelet que se graduó en el año 1998.

momentos distintos, disponían de capacidades para actuar juntos por el interés, seguridad, defensa y progreso de los países americanos.

En ámbitos académicos, se ha discutido cuál ha sido el real aporte de estos dos Organismos internacionales a la Seguridad y Defensa del Continente y se ha intentado “trazar una ruta” para que tengan un peso en la región y sea la JID la entidad que preste el asesoramiento efectivo a la estructura de la OEA en materias de Seguridad y Defensa.

De esta manera, tanto la OEA como la JID, van desarrollándose con vidas paralelas, pero con la falta de un lazo que les uniera desde el punto de vista jurídico administrativo internacional, para llevar sinergia al interior de la organización mayor, la OEA, y se tradujera en un real aporte a los fines de la misma.

No han sido pocas las ocasiones en que se ha estudiado la relación entre estos dos organismos; es más, ha sido objeto de amplios debates y discusiones al interior de la Asamblea General de la OEA y también de amplios estudios por parte del Consejo de Delegados de la JID o de investigaciones académicas por parte del CID. En estas discusiones, uno de los temas que producía mayores discrepancias era respecto a que si la Junta debía o no asesorar en cuestiones de seguridad y si se debía convertir en un Organismo especializado o Entidad de la OEA².

En el año 1993, la Asamblea General de la OEA³ requiere formalmente de la Junta Interamericana de Defensa para obtener “asesoramiento y prestación de

servicios consultivos de carácter técnico-militar que, en ningún caso, podrán tener naturaleza operativa”, cuestión que, de algún modo, se va a repetir el año 1998⁴, durante la Reunión de Jefes de Estados Americanos de Santiago⁵, oportunidad en la que también se le recomienda a la OEA “revitalizar y fortalecer” las instituciones que conforman el sistema interamericano⁶. Ese mismo año, en la Segunda Cumbre de las Américas, se dispone que se debiera establecer una relación jurídica-institucional entre la OEA y la JID, reiterándose el mandato en cada una de las Asambleas Generales realizadas a contar de esa fecha.



Vista del Colegio Interamericano de Defensa en el Forte McNair, Washington, DC.

Posteriormente, en el año 2002, la Asamblea General de la OEA encarga al Consejo Permanente que revise nuevamente la relación entre dicho organismo internacional y la JID⁷, encargándole además efectuar recomendaciones prácticas sobre “la modificación a la estructura e instrumentos básicos de la Junta, en la medida necesaria para clarificar y lograr consenso en torno a su condición con respecto a la OEA, incluido el prin-

2.- Entre los Organismos Especializados de la OEA se encuentran la Organización Panamericana de la Salud, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, el Instituto Interamericano del Niño y la Comisión Interamericana de Mujeres y entre las Entidades destacan: el Centro de Estudios de Justicia de las Américas, la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, el Comité Interamericano Contra el Terrorismo, el Comité Interamericano de Puertos y el Comité Interamericano para la Reducción de Desastres Naturales, entre otros.

3.- Resolución OEA AG/RES. 1240 (XXIII-O/93).

4.- Resolución OEA AG/RES. 1566 (XXVIII-O/98).

5.- Segunda Cumbre de las Américas, realizada en Santiago, Chile, 1998.

6.- El sistema interamericano está integrado por la participación interactiva de organismos, autoridades, tratados, convenios, acuerdos y demás documentos que se rigen por el derecho internacional, los que permiten relacionar a los Estados Miembros y Observadores Permanentes de la OEA en pos de los propósitos esenciales que establece la referida Carta de la OEA y mandatos específicos de los Jefes de Estados Americanos.

7.- Resolución OEA AG/RES. 1848 (XXXII-O/02).

cipio de supervisión civil y la conformación democrática de sus autoridades”.

Resultaba curioso, que sin existir ese vínculo o relación jurídica formal, la JID en su mandato establecía que *“la Junta Interamericana de Defensa presta asesoramiento a la Asamblea General, a la Reunión de Consulta de Ministros de RREE y al Consejo permanente de la OEA a través de sus propuestas y trabajos en asuntos de carácter militar; actúa como órgano de planeamiento y preparación para la defensa del hemisferio y desempeña las funciones consultivas que le competen para contribuir al mantenimiento de la paz y seguridad del hemisferio”*⁸. Otro aspecto que también resultaba muy curioso era que aún sin existir un vínculo jurídico entre la OEA y la JID, el financiamiento de la Junta era entregado por la OEA.

La citada Resolución 1848, se tradujo en la práctica, en la organización de un grupo de trabajo para el estudio y formulación de recomendaciones relacionadas con la modernización y los cambios en la JID y la definición de su vínculo jurídico con la OEA. Esta actividad continuaría luego en el año 2003, cuando por mandato de la Asamblea General, el Consejo Permanente dispondría realizar a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica, los estudios correspondientes⁹.

Para ello se conformó un Grupo de Trabajo y se acordó que la Junta debe estar sujeta a la supervisión civil, que su composición debe ser democrática y que el ámbito de sus funciones debe incluir el asesoramiento en asuntos de defensa. Se registraron avances con respecto a la naturaleza y propósito de la Junta, pero no se logró el consenso con respecto a que si la Junta también debía asesorar en cuestiones de seguridad y tampoco si se debe convertir en un organismo especializado o entidad de la OEA.

De esta forma se llega al año 2005, donde la Comisión de Seguridad Hemisférica¹⁰ recibe la misión de terminar el estudio, con un plazo perentorio al 31 de diciembre del 2005, el que debía arrojar, como resultado para ser presentado a la Asamblea General, un estatuto, una nueva estructura y la definición de la relación JID-OEA.

El 17 de febrero del año 2006, la Comisión dio por concluido su trabajo, el que después de ser revisado y sometido a la aprobación del Consejo Permanente de la OEA, se protocolizó a través de la Resolución 900 del 1° de marzo del 2006, mediante la cual se definió a la Junta Interamericana de Defensa como una entidad de la OEA. Luego, en la XXXII Asamblea General extraordinaria, presidida por el Embajador de Chile ante la OEA, Esteban Tomic E. y realizada en su sede de Washington, D.C., el 16 de marzo de ese año se dio por aprobado definitivamente el Estatuto de la JID, que en su artículo 2, establece que *“el propósito de la JID consiste en prestar a la OEA y a sus Estados miembros servicios de asesoramiento técnico, consultivo, y educativo sobre temas relacionados con asuntos militares y de defensa, en cumplimiento de la Carta de la OEA y para contribuir a la paz en el Hemisferio”*. Asimismo, establece que para *“el cumplimiento de su Propósito, la JID deberá tener en cuenta las necesidades de los Estados más pequeños, cuyo grado de vulnerabilidad es mayor frente a las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos”*.

En esa oportunidad, el Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza manifestó que *“las realizaciones de la JID dependen del Consejo Permanente de la OEA y sus acciones se suscriben sólo a la*

8.- Reglamento de la JID. 16 de mayo de 2002.

9.- En el año 2004, el Consejo Permanente eligió como Presidenta de la Comisión a la Embajadora Sra. Carmen Gutiérrez, Representante Permanente de Nicaragua ante la OEA.

10.- Esta Comisión fue presidida por el representante chileno ante la OEA, Embajador Esteban Tomic E.

Defensa, sin considerar otros aspectos de la seguridad multidimensional”.

El 20 de julio de 2006, por primera vez en la historia, en 64 años de vida institucional, asumió como Presidente de la JID, un Oficial General que no posee la nacionalidad estadounidense y que fue elegido por el Consejo de Delegados, conforme a la nueva normativa¹¹.



Oficiales de diferentes países conforman el staff de la Junta.

• **Situación actual de la JID.**

Como se indicó, la XXXII Asamblea extraordinaria de la OEA aprobó los nuevos estatutos para la Junta, que fueron discutidos en largas y concurridas sesiones del Grupo de Trabajo conformado en la Comisión de Seguridad Hemisférica y se fijó que como “Entidad¹²” de la OEA, la JID goza de autonomía técnica para el cumplimiento de su propósito y funciones contenidos en su Estatuto, teniendo en cuenta los mandatos de la Asamblea General de la OEA, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA (“Reunión de Consulta”) y el Consejo Permanente de la OEA, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

Asimismo, se establece que la estructura y las operaciones de la JID se inspiran en los principios de supervisión civil y subordinación de las institucio-

nes a la autoridad civil y del principio de conformación democrática de sus autoridades, en consonancia con los valores democráticos de los Estados miembros y su participación igualitaria.

En cuanto a tareas, el Estatuto que hoy rige a la JID define como su propósito “prestar a la OEA y a sus estados miembros servicios de asesoramiento técnico, consultivo y educativo sobre temas relacionados con asuntos militares y de defensa en el Hemisferio para contribuir al cumplimiento de la Carta de la OEA”.

Resulta interesante conocer cuales son las tareas específicas que se le asignaron a la Junta. Se estima que en la permanente evaluación del cumplimiento de estas tareas podría apreciarse si efectivamente la JID es necesaria o cumple el rol que se le pretendió asignar en su actual vinculación con la OEA. El listado que define su estatuto considera:

- Prestar servicios de asesoramiento técnico, consultivo y educativo en temas relacionados con asuntos militares y de defensa a órganos de la OEA, dependencias de la Secretaría General y estados miembros que lo soliciten.
- Ofrecer a oficiales militares y funcionarios civiles de los estados miembros cursos académicos avanzados en temas relacionados con asuntos militares y de defensa, el sistema interamericano y disciplinas conexas, a través del Colegio Interamericano de Defensa (CID).
- Promover la interrelación y cooperación entre funcionarios civiles y oficiales militares de alto rango de los estados miembros de la OEA sobre temas relacionados con asuntos militares y de defensa.

11.- En la oportunidad, hizo entrega del cargo el Mayor General Keith M. Huber, del Ejército de los EE.UU. al General de Brigada Jorge Armando de Almeida Ribeiro del Ejército de Brasil.

12.- Las “Entidades” de la OEA, gozan de autonomía técnica en el área de funciones y mandatos encomendados por la Asamblea General, órgano al cual deben presentar, por vía del Consejo Permanente, un informe anual de las actividades desarrolladas y a desarrollar para su eventual aprobación. Sus actividades se financian con recursos provenientes del fondo regular, por lo cual puede presentarse la situación en que si bien todos los miembros de la Organización son responsables financieramente de la entidad, no todos ellos son miembros de la misma.

- Prestar a los estados miembros de la OEA servicios de asesoramiento técnico con respecto a la acción integral contra minas en el Hemisferio, incluyendo cooperación con la Secretaría General de la OEA.
- Prestar a los estados miembros de la OEA servicios de asesoramiento técnico para el manejo, aseguramiento y destrucción de arsenales de armas.
- Proporcionar a los estados miembros de la OEA servicios de asesoramiento técnico para elaborar estudios de doctrina y políticas de defensa nacional.
- Prestar a los estados miembros de la OEA servicios de asesoramiento técnico para elaborar otros estudios y documentos sobre asuntos que sean de competencia de la JID.
- Proporcionar a los estados miembros de la OEA servicios de asesoramiento técnico en el desarrollo de medidas de transparencia y fomento de la confianza y la seguridad.
- Mantener para la OEA, inventarios actualizados de medidas de fomento de la confianza y la seguridad en el Hemisferio y en otras regiones.
- Promover la interacción y cooperación con otros organismos regionales y mundiales de naturaleza similar, en relación a cuestiones técnicas referentes a asuntos militares y de defensa.
- Prestar a los estados miembros de la OEA servicios de asesoramiento técnico y consultivo en actividades de auxilio y asistencia humanitaria en casos de desastre.
- Prestar a los estados miembros de la OEA servicios de asesoramiento técnico y consultivo en búsqueda y rescate.

En cuanto a participación, la JID estará integrada por los estados miembros de la OEA que soliciten su incorporación al Presidente del Consejo de Delegados de la JID. También se ha

considerado la participación de Observadores Permanentes, que se deberá entender como aquellos estados miembros de la OEA que no integran la JID u otros estados miembros de Naciones Unidas que lo soliciten formalmente y cuya participación sea aprobada por el Consejo de Delegados y el Consejo Permanente de la OEA¹³.

Existe en la normativa de la JID también la posibilidad que participen otros observadores que pueden representar al Secretario General de la OEA o a determinados organismos internacionales y expertos en materias determinadas que sean de interés para la JID y/o la OEA.

En cuanto a su estructura y organización, el estatuto establece que la JID tendrá tres órganos componentes que son:

- Consejo de Delegados.
- Secretaría.
- Colegio Interamericano de Defensa (CID).

El Consejo de Delegados será el órgano superior de la JID, encargado de elaborar y adoptar las políticas, actividades y directrices de la JID, como también supervisar su ejecución a través de las actividades que desarrollan la Secretaría y el CID.

Este Consejo estará integrado por Delegaciones de cada estado miembro, presididas por un Jefe de Delegación¹⁴, designado por cada gobierno y que tendrá derecho a "un" voto. De preferencia deberá ser un oficial de alto rango o un funcionario civil que posea conocimientos sobre temas relacionados con asuntos militares y de defensa.

Anualmente, el Consejo de Delegados elegirá a un Presidente y un Vicepresidente, dentro de los postulantes que presenten previamente los estados miembros de la JID, los cuales durarán en sus cargos un año, con posibilidad de

13.- Durante el año 2006, se aceptaron las solicitudes de España y República Popular China, países que ya han acreditado sus respectivos diplomáticos como Observadores Permanentes.

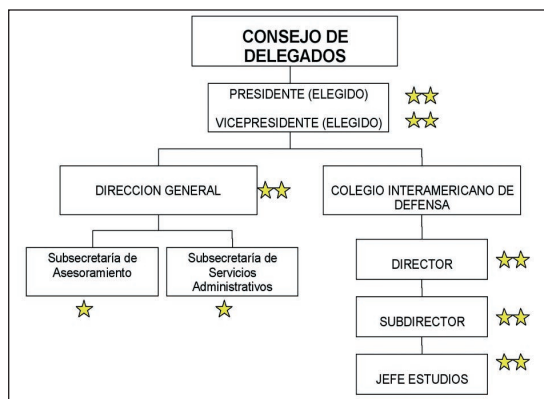
14.- El actual Jefe de Delegación de Chile es el Jefe de la Misión Naval en Washington, Contraalmirante Felipe Carvajal Carvallo.

una sola reelección inmediata por igual período. El Presidente durará en su cargo desde el 1° de julio hasta el 30 de junio del año siguiente y el Vicepresidente hará lo propio desde el 1° de diciembre al 30 de noviembre del siguiente año.

Por su parte, la Secretaría será el órgano administrativo permanente de la JID y estará compuesta por la Dirección General, la Subsecretaría de Asesoramiento y la Subsecretaría de Servicios Administrativos y de Conferencias, cuyas autoridades, que podrán ser militares de alto rango o civiles calificados, serán elegidas por voto mayoritario de los miembros del Consejo de Delegados, durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelectos, por única vez, en forma inmediata y por igual período.

El Director General, será el Representante Legal de la JID y el funcionario ejecutivo jefe de la misma, por lo que será el responsable de rendir cuentas de sus actos ante el Consejo.

De esta manera, el Organigrama de la JID es el siguiente:



Los Cargos que se indican son para Oficiales Generales o Superiores que se eligen por "elección democrática" de los miembros.

El Colegio Interamericano de Defensa (CID) será el organismo educativo encargado de desarrollar y propor-

cionar oportunidades para que oficiales militares y funcionarios civiles de los estados miembros de la OEA realicen cursos académicos avanzados en temas relacionados con asuntos militares y de defensa. Su Director será un Oficial de alto rango¹⁵ o funcionario civil con experiencia en asuntos militares y de defensa, elegido por el Consejo de Delegados por un lapso de dos años, con posibilidad de reelección inmediata por igual período¹⁶.

El Consejo también elegirá un Subdirector y un Jefe de Estudios, de distintas nacionalidades a las del Director, cada uno por el lapso de dos años, con posibilidad de reelección inmediata.



Ceremonia de traspaso de la Presidencia de la JID entre dos Oficiales Generales electos de Brasil durante el presente año.

En cuanto al financiamiento de la JID, se realizará por la vía de una contribución anual en el marco del Programa presupuestario de la OEA, aprobado al interior de su Asamblea General. Además, podrá recibir contribuciones voluntarias de los miembros y otros donantes, lo que quedará reflejado en la reglamentación o directrices financieras correspondientes.

• Consideraciones en el proceso de incorporación a la OEA.

Habiendo participado, entre otros Oficiales de la Armada, en las discusio-

15.- El CID se encuentra dentro de las instalaciones del Fuerte Lesley McNair en Washington DC y su actual Director es un Mayor General de EE.UU.

16.- Para que EE.UU. mantenga la dirección del CID se establece entre las disposiciones varias del Estatuto que: Su Director será elegido por el Consejo, teniendo en cuenta la Carta de la OEA, la decisión del Consejo Permanente de la OEA y la "práctica establecida en la JID".

nes al interior de la Junta y presenciado las discusiones de los Embajadores acreditados ante la OEA para concretar este nuevo estatuto, es necesario destacar que los temas en que fue más difícil lograr acuerdos, fueron:

- Si debe o no la JID ocuparse de temas relativos a "Seguridad" o sólo limitarse a los asuntos de la "Defensa". Este punto de desencuentro se basaba en que algunos países manifestaban restricciones legales nacionales para que las Fuerzas Armadas participen en temas de Seguridad. Algunos otros países sin esos impedimentos legales aún manifiestan una desconfianza entre civiles y militares y no presentaban una posición muy categórica. Al respecto, resulta interesante destacar las palabras del Embajador Esteban Tomic que señaló: "Cuando asumí la Presidencia del Grupo de Trabajo, en septiembre del año pasado, noté enseguida que existía una enorme desconfianza entre los delegados en relación con la materia que se nos encargaba analizar: la relación jurídico-institucional entre la OEA y la JID y, sobre esa base, elaborar un nuevo Estatuto para esta última. Me llamó, por ejemplo, la atención, la resuelta negativa de los países del Grupo ALADI (América del Sur más México) a permitir el uso de la palabra "seguridad" en el texto, ni directa ni indirectamente"¹⁷.
- La inclusión o no de civiles en la JID. Finalmente se optó incluir a civiles que pueden optar a cargos directivos, siempre y cuando posean conocimientos relacionados con asuntos militares y de defensa.
- La designación de Estados Unidos para ocupar la Dirección del Colegio. Este tema tuvo importantes discusiones y si bien los diplomáticos, no dejaron

indicado claramente en los estatutos el que EE.UU. tendría este cargo, se recurre a la figura de "país sede", ya que es imposible pensar que ese país acepte que llegue un General extranjero a dirigir un Colegio que se encuentra físicamente al interior de un Fuerte Militar.

- Además, históricamente, Oficiales Generales en Servicio activo de EE.UU. ocuparon estos puestos y consiguieron el financiamiento y apoyo para ambas entidades, por lo que en algún momento se cuestionó la real independencia de la JID o del CID de los intereses de EE.UU.; sin embargo, es una realidad que por su propio peso estratégico, la sola presencia de EE.UU. encabezando a estos organismos le da seriedad y confianza a su funcionamiento.
- La "elección democrática de autoridades". Si bien todos los representantes diplomáticos ante la OEA concordaban en este punto, debieron hacerse varias clarificaciones toda vez que entre los militares no "hay elección democrática", sino jerarquía y Mando. Este punto no menor no podía dejar pasarse por alto, ya que se podía dar la figura ilógica de tener un Oficial Superior de Director y que su Subdirector fuese un Oficial General.
- La discusión respecto de si el vínculo jurídico con la OEA debía ser por medio de "Entidad" u "Organismo Especializado". Este aspecto era potestad de la Asamblea General definirlo y las alternativas propuestas por el Asesor Jurídico de la OEA, recomendaban designar a la JID como un "Organismo Especializado" por sobre una "Entidad", ya que de acuerdo a su asesoría, si bien ninguna de las opciones plantea una ventaja legal sobre la otra, por razones históricas lo más conveniente era la primera opción¹⁸.

17.- Palabras del Embajador Esteban Tomic en la XXXII Asamblea General Extraordinaria de la OEA, para incorporar a la JID a la Organización. 15 de marzo de 2006.

18.- "Opciones legales para la adopción de la Hijastra de la Organización", preparado por el Director del Departamento de Servicios Legales de la OEA, don William Berenson.

- **Desafíos presentes y futuros de la JID.**

Tal vez la primera pregunta que se plantea en este nuevo escenario JID-OEA es decidir por parte de los Estados Miembros, el verdadero interés en participar y con qué intensidad en la Junta. La pregunta clásica del “para qué sirve la JID” debe ser analizada a la luz de sus logros o fracasos. Personalmente, se cree que para tener una Junta ineficiente es mejor no tenerla.

Es indudable que entre sus objetivos la Junta y sus organismos han presentado logros que a juicio del autor radican principalmente en el Colegio Interamericano de Defensa, al ser un punto de encuentro académico que ha podido permitir incrementar los lazos de Oficiales Jefes y Superiores con civiles del ámbito de la defensa. Entre los graduados de los 23 países que han enviado representantes, un alto porcentaje ha alcanzado el grado de Oficial General (especialmente en los países caribeños y centroamericanos) y en los últimos años, este Colegio ha conseguido acuerdos para asociarse con Universidades por otorgar grados académicos a sus graduados.

Los Programas de Desminado Humanitario, entre los que se destacan la Misión de Asistencia a la Remoción de Minas en Centroamérica, (MARMINCA: Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua) y la Misión de Asistencia a la Remoción de Minas en Suramérica, (MARMINAS: Perú y Ecuador)¹⁹ han permitido destruir o desactivar más de 40.000 minas anti-personales, prestigiándose la JID por la conducción de estos programas, ya que una de las responsabilidades principales de la Junta es certificar e informar a la OEA y comunidad internacional que las operaciones en estos programas, se han llevado a cabo utilizando una organización y material técnico de detección y destrucción adecuado y confiable;

empleando metodologías de búsqueda y verificación comprobadas y utilizando procedimientos y estándares de seguridad adecuados.

Ahora se espera que la JID pueda tener una mayor relevancia y con su incorporación plena a la OEA se le proporcione una nueva herramienta para el cumplimiento de sus funciones, ya que esta Organización Internacional contará con una entidad asesora del más alto nivel en materias de vinculación militar y de defensa.

Habrà que observar cuidadosamente cómo se materializa la llamada “elección democrática” de sus autoridades. En este punto, los representantes de los países ante la OEA quisieron hacer algo similar en lo que ocurre en ese Organismo en que más que elecciones democráticas, hay un orden en que los países asumen diferentes cargos de modo que todos estén representados en presidencia de comisiones, cargos, etc. Esto mismo va a ser aplicado a las elecciones de la JID de modo tal que no ocurra que un país ocupe simultáneamente los cargos más relevantes como Director Ejecutivo y Presidente del Colegio.

El caso de la sede es otro tema que debe ser visto con atención. El hecho de que la JID y especialmente el Colegio, se encuentren en Washington, evidentemente le otorga capacidades diferentes que al estar en otro lugar. ¿Qué pasaría si Venezuela solicitase ser la sede del CID²⁰? ¿Enviaría los EEUU a cursar a otro país a la decena de Oficiales cursantes que tiene inscritos hoy? ¿Seguiría apoyando el financiamiento indirecto del CID como lo hace hasta ahora?

En la nueva orgánica de la Junta, se deberá profundizar las materias de control de gestión, como una forma de poder presentar en forma más nítida el logro de los objetivos y el cumplimiento

19.- Los Monitores Internacionales que integran la Misión son Oficiales de Brasil y Chile.

20.- Durante la ceremonia de incorporación de la JID a la OEA, el Embajador de Venezuela ante la OEA manifestó que esa “República Bolivariana manifestaba su reserva a que el Colegio tuviese su sede en Washington, DC”.

de metas en cada una de las áreas. Esta materia influirá positivamente en la motivación de los mismos estados miembros por incrementar su participación y servirá para validar a la JID en el concierto internacional.

En este nuevo escenario, la participación de los Miembros de la OEA en la Junta debería aumentar, en especial de los países del caribe, ya que podrán acceder a apoyos en los temas de preparación para desastres naturales y en asuntos de seguridad que son relevantes en sus agendas. Lo anterior, ya que en la actualidad de los 34 países miembros de la OEA, sólo los siguientes 22 son miembros activos de la JID: Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago, Estados Unidos, Uruguay, y Venezuela. (Costa Rica, Panamá, Haití, Surinam son miembros inactivos de la JID).



Salón de las Américas de la OEA en donde se acordó la creación de la JID en 1942 y su incorporación a la Organización en el 2006.

- Conclusiones.

➤ En estos primeros años, la Junta tendrá que demostrar que puede ser un efectivo aporte en los temas de Seguridad y Defensa para la región. En palabras simples, la JID deberá demostrar en esta nueva etapa para qué sirve y que es un Organismo eficiente.

- Por su parte, los estados miembros deberán decidir la importancia que le otorgan a la JID en las tareas que le asignen por medio de la OEA, y en la presentación de candidatos destacados para ocupar los cargos de autoridades a elección, considerando que se les va a imponer y demandar más trabajo, más requerimientos y naturalmente se pondrá a prueba su eficiencia y calidad.
- Para los militares que conforman la JID, deberán demostrar su experiencia, su disposición a integrar y sumar voluntades, a través de la formación de equipos de trabajo interdisciplinarios en conjunto con personalidades civiles. Ésta será la mejor manera de demostrar la vocación de servicio público que debe identificar a quienes sirven en las Fuerzas Armadas de los estados miembros.
- La actividad de la JID y los logros que vaya obteniendo van a ir interesando en mayor forma a diversos organismos internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, por lo que se requiere estar preparado para asumir y enfrentar, positivamente, la demanda de nuevas tareas que, naturalmente, van a ir apareciendo, como también debe desarrollar capacidades para enfrentar aquellas situaciones imprevistas, tan propias de situaciones de conflicto y crisis.
- Para el Colegio Interamericano de Defensa, el desafío es que se transforme en un importante centro de pensamiento sobre materias de Defensa y Seguridad, con la finalidad de crear y generar opinión técnica y especializada, especialmente para los países caribeños y centroamericanos. Si situamos al Colegio en niveles similares a los de Academias de Guerra o Academias de Estudio Políticos y Estratégicos, su evaluación se basará en su capacidad de contribuir cualitativamente en sus aportes intelectuales en los temas que le dan

su razón de ser. Además, debiese ser el lugar en donde se incrementa la cooperación y confianza entre las FF.AA. por las amistades que se forjen entre los cursantes y que permiten, de una u otra manera, un mayor conocimiento entre los futuros mandos de los países que integran la JID.

- El rol que cumple y seguirá cumpliendo los Estados Unidos de América, en la JID y el CID son determinantes y no es posible abstraerse, por cuanto ese país fue el que ha acogido a la organización durante estos 65 años y se ha constituido en un facilitador y motivador del importante paso que se ha dado, contribuyendo y entregando su experiencia para hacer viable la continuidad técnico-administrativa de la JID. Sin lugar a dudas, EE.UU. es el líder indiscutido actual y del futuro cercano en el mundo y en la región, donde, además de ejer-

cer influencia política y económica, entrega ayudas importantes a zonas en problemas a través de diversos programas de colaboración.

- Finalmente, esta inserción de la JID en la estructura de la OEA abre una fase enteramente nueva en la relación civil militar hemisférica. Es esperable, por ejemplo, que aumente enormemente la eficacia de la OEA en materias vinculadas con previsión y combate de desastres naturales, y en el desarrollo de medidas de fomento de la confianza y la seguridad. Asimismo, y si miramos más a futuro, por qué no incluir a la OEA en temas de Defensa que le afectan a todos los ciudadanos del continente como es la protección del canal de Panamá o las actuaciones coordinadas de sus estados miembros ante la proliferación de armas de destrucción masiva, entre otros grandes temas.



BIBLIOGRAFÍA

1. Organización de los Estados Americanos. Documento CSH/GT/JID-7/04 del 10 de diciembre de 2004. Declaración de los Estados Unidos sobre las relaciones Jurídicas e Institucionales entre la OEA y la JID.
2. Organización de los Estados Americanos. Documento CSH/GT/JID-15/05 rev. 12 del 13 febrero 2006. Grupo de Trabajo de la Comisión de Seguridad Hemisférica encargado de la Conclusión del Análisis de la Relación Jurídico-Institucional entre la OEA y la Junta Interamericana de Defensa.
3. Organización de los Estados Americanos. Documento CP/CSH-721/05 del 3 junio 2005. Informe de la presidencia de la Comisión de Seguridad Hemisférica durante el Periodo de agosto 2004 a mayo 2005.
4. Organización de los Estados Americanos. Documento CSH/GT/JID-10/05 del 1° de septiembre de 2005. Proyecto de Programa de Trabajo de la Conclusión del Análisis de la Relación Jurídico-Institucional entre la OEA y la JID.
5. Organización de los Estados Americanos. Opinión Jurídica sobre la relación entre la OEA y la JID: "Opciones legales para la adopción de la Hijastra de la Organización", preparado por el Director del Departamento de Servicios Legales de William M. Berenson.
6. Proyecto de Estatuto de la Junta Interamericana de Defensa. (Aprobado por la Comisión de Seguridad Hemisférica en la sesión celebrada el 10 de febrero de 2006) CP/CSH-742/06.
7. [http:// www.oas.org](http://www.oas.org)
8. [http:// www.jid.org](http://www.jid.org)